HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Informe de Actividades

Comisión de Hacienda

2019-2020 Agosto - Enero

Chilpancingo de los Bravo a 25 de Febrero de 2020





INTRODUCCIÓN

En cumplimiento por el artículo 163 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda presentan el informe de actividades realizadas durante el periodo transcurrido del mes de agosto a enero de 2019-2020.

PRINCIPALES ACTIVIDADES

A la Comisión de Hacienda le fueron turnados diversos asuntos para los efectos conducentes, tales como, exhortos, puntos de acuerdo, reformas y adiciones a leyes, iniciativas de Leyes de Ingresos de los municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, Paquete Fiscal del Gobierno del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, contratación de empréstitos, partidas presupuestales especiales, ampliación de presupuestos para pago de laudos, asuntos que fueron analizados y dictaminados por los integrantes de esta comisión dentro del periodo marcado con antelación:



Fecha: 14 de agosto de 2019

Desarrollo: La Diputada Presidente, presentó a nombre de los integrantes de la Comisión de Hacienda ante tribuna la fundamentación de los dictámenes de los municipios de Taxco de Alarcón, Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez, en donde se declara improcedentes dichas solicitudes por no acreditar los requisitos establecidos en el artículo 134, 137 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, caso contrario del Municipio de Taxco, se le solicita que una vez que reúna los requisitos que enmarca el artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, reinicie el procedimiento de autorización por parte del Poder Legislativo.

Así mismo se instruye a la Auditoría Superior del Estado realice una auditoría a los ayuntamientos de Apaxtla de Castrejón, Xochihuehuetlán y Benito Juárez sobre los bienes a que se refieren sus solicitudes de baja por enajenación, y en caso de encontrar irregularidades o responsabilidades por parte de algún servidor público, realice las acciones procedentes.





Fecha: 23 de septiembre de 2019

Desarrollo: Se llevó acabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, para analizar, discutir y en su caso aprobar, 19 dictámenes de reforma de Leyes de Ingresos de los siguientes municipios: Ixcateopan de Cuauhtémoc, Chilpancingo de los Bravos, Juan R. Escudero, San Marcos, Tlacoachistlahuaca, Igualapa, Huamuxtitlán, Cochoapa el Grande, Tecoanapa, Cuajinicuilapa, Iliatenco, San Miguel Totolapan, Tlapa de Comonfort, Tlalchapa, Metlatonóc, Apaxtla de Castrejón, Copala, Atoyac de Álvarez, Taxco de Alarcón.

La Diputada Presidente y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda después de entrar en estudio las reformas antes mencionadas, determinan que presentan ambigüedades, principalmente por la redacción inicial de los artículos que se pretenden adicionar no contiene texto, lo que no se tiene certeza qué es lo que deberá pagar por el concepto establecido, aunado a que no establece cuál es el monto que pretenden recaudar con motivo de la imposición de tarifas propuestas, así mismo lo relativo a la colocación de casetas telefónicas, postes y cableado para





telefonía o trasmisión de datos, video, imágenes, es legalmente procedente establecer el cobro de una contribución por la utilización de la vía pública; también lo es que lo relativo al cobro del derecho por postes o cableado de energía eléctrica corresponde al ámbito federal y no al municipal. Con base a las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la comisión de hacienda por unanimidad de votos declararon improcedentes las iniciativas presentadas por los municipios anteriormente mencionados. Y se instruyó al Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda que dichos turnos sean enviados a la Secretaria de Servicios Parlamentario del Honorable congreso del Estado para su archivo como total y definitivamente concluidos.

Fecha: 01 de octubre de 2019

Desarrollo: La Diputada Presidente, presentó a nombre de la Comisión de Hacienda al pleno la propuesta de punto de acuerdo en donde, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a que instruya al Secretario General de Gobierno, Licenciado Florencio Salazar Adame, para que como superior jerárquico de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, instruya a que se establezca una verdadera coordinación entre las dependencias y los municipios, y se abstenga de generar instrumentos o formatos como de Leyes de Ingresos Municipales que contemplen impuestos o derechos que están reservados para la federación.







Fecha: 03 de octubre de 2019

Desarrollo: Los Integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron al pleno un exhortó a los 81 Ayuntamientos de la Entidad para que en la formulación de sus Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción y sus Iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, deberán observar y cumplir con los lineamientos siguientes:

- Estudio comparativo de lo recaudado en el año 2019 por concepto de impuesto predial y lo que se pretende recaudar para el ejercicio fiscal 2020, basado en la estimación del proyecto de valores catastrales y tasa al millar que propongan en su Ley de ingresos.
- Análisis de los incrementos que quieran obtener de tal manera que el Impuesto Predial sea proporcional y equitativo, como lo dispone la fracción IV del artículo 31 Constitucional, en su caso, proponer la reducción de la tasa al millar que dispone la Ley de Ingresos de su Municipio, hasta que el incremento que se quiera tener sea el justo, a fin de no lesionar la economía de los contribuyentes, pero que el Impuesto sea exigible en su cobro, aplicando correctamente los valores catastrales y tasa al millar determinados.
- Derivado del punto anterior, realizar un estudio de lo que realmente cobraron en el ejercicio fiscal 2019, para proponer la reducción de la tasa de Impuesto Predial, a fin de que lo proyectado a cobrar en el ejercicio fiscal 2020, sea conforme a los resultados que arroje una vez aplicados los valores catastrales establecidos en su Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.
- Que ningún cobro de impuesto predial sea procedente si no se encuentra sustentado en los resultados que arroje al momento de aplicar la Tabla de Valores



Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, respetando los costos por metro cuadrado (m2), tanto para terrenos, como para construcción.

- Que la propuesta de Tabla de valores catastrales de Uso de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal de 2020, esté indexada a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), tomando como base los valores catastrales vigentes en el año 2019, para que el incremento del próximo año 2020 sea el que determine el INEGI, por el nuevo valor de la UMA que publique en el Diario Oficial de le Federación.
- Que toda propuesta de Tabla de Valores Catastrales de Uso de Suelo y Construcción, deberá venir acompañada del documento oficial que emita la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado, en términos del artículo 22 de la Ley del Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, en el que se establezca que dicha propuesta de valores ya fue validada.
- Establecer una única tasa al millar en la Ley de Ingresos de los municipios, de acuerdo a lo que establece la Ley número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero a fin de evitar la diferenciación de tasas impositivas.







Fecha: 08 de octubre de 2019

Desarrollo: REUNIÓN ORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Los temas Analizados en la reunión fueron los siguientes según el orden del día aprobado:

1.- Presentación para su análisis o aprobación en su caso del Punto de Acuerdo parlamentario de urgente y obvia resolución. Atento exhorto para determinar medidas de prevención, previsión, contención administrativa, presupuestal y disciplina financiera para el tema de laudos laborales contra los ochenta y un municipios del Estado de Guerrero.

2.- Presentación para su análisis o aprobación en su caso de la Iniciativa de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, por la Diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Se acordó que esta iniciativa requería de un análisis más amplio por lo que se instruyó a los secretarios técnicos de ambas comisiones realizar un ejercicio más amplio e incluso con otras reglamentaciones que permitan dictaminar la iniciativa en comento en una próxima reunión de Comisiones Unidas.

Lo referente a los 13 turnos relacionados con partidas presupuestales y adelanto de participaciones Federales, Estatales, así como también empréstitos todos para solventar laudos laborales. Se aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda con proyecto



De Acuerdo Parlamentario, por el que se determina la **no procedencia** de peticiones de Ayuntamientos para Partidas presupuestales, Ampliación de Presupuesto, adelanto de participaciones Federales y Estatales y Contratación de empréstito.



La Diputada Presidenta y el Diputado Presidente de las dos Comisiones Unidas informaron que en el proyecto de dictamen de Acuerdo Parlamentario que se ponía a consideración de la reunión, su elaboración se debió a la conciliación de información y trabajo coordinado entre las dos Comisiones a través de los secretarios técnicos, de ambas Camisones Unidas.

Se acordó por Votación unánime de los presentes en la reunión de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública el proyecto de dictamen para Acuerdo Parlamentario y darle seguimiento reglamentario necesario y su presentación en el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero.



Fecha: 23 de octubre de 2019

Desarrollo: Se llevó acabo la reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda con el subsecretario de Ingresos, Dagoberto Soto García para analizar las iniciativas que fueron turnadas como son; la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado de Guerrero y Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.







Fecha: 28 de octubre de 2019

Desarrollo: Se llevó acabo la sesión de Comisión de Hacienda en donde se discutieron y se aprobaron los criterios para poder dictaminar las Leyes de Ingresos de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, también se fijaron fechas en donde se llamaría a reunión los municipios para darles a conocer las observaciones de sus leyes de Ingresos y de la Acción de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte respecto al cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP). Así como también la Diputada Presidente de la Comisión de Hacienda declara sesión Permanente.





Fecha: 06 de noviembre de 2019

Desarrollo: siguiendo con la sesión permanente se llevó acabo la reunión programada para este día en las instalaciones del Instituto Parlamentarios Eduardo Neri, con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Hacienda y los integrantes de los Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta. En donde se abordaron temas de gran importancia para poder dictaminar sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.





Fecha: 07 de noviembre de 2019

Desarrollo: La Diputada Presidente sube a tribuna a nombre y representación de los integrantes de la Comisión de Hacienda a presentar ante el pleno LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 492 DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUERRERO, la reforma de los artículos 77 y 78, y la derogación del artículo 86 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, a fin de modificar la manera sobre la cual los Ayuntamientos de nuestra entidad realizarán el cobro del Derecho de Alumbrado Público para no incurrir en vicios de inconstitucionalidad.





Fecha: 08 de noviembre de 2019

Desarrollo. Se realizó una reunión de trajo la Comisión de Hacienda con los integrantes del Ayuntamiento de **Acapulco de Juárez** para ver detalladamente las observaciones que se le hizo a su Ley de Ingresos, Así como también poder aclarar todas sus dudas .







Fecha: 11 de noviembre de 2019

Desarrollo: Los integrantes de la Comisión de Hacienda realizan la segunda reunión con Alcaldes, Secretarios de Finanzas y Directores Jurídicos de varios Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para explicar la acción de inconstitucionalidad del Derecho de Alumbrado Público, así como las propuestas de la comisión para subsanar dicha acción en beneficio de las haciendas públicas municipales. Se aclararon dudas sobre el marco legal en relación al cobro del Derecho de Alumbrado Público, impuesto predial y cobro de vía pública a CFE y TELMEX.





Fecha: 13 de noviembre del 2019.

Desarrollo: Dando continuidad a los trabajos de la sesión permanente, se realiza la tercera reunión con alcaldes, Secretarios de Finanzas y Directores Jurídicos de varios ayuntamientos para hacer de su conocimiento la acción inconstitucionalidad del Derecho de Alumbrado Público, así como presentarles las propuestas de la comisión para subsanar dicha acción en beneficio de las haciendas públicas municipales. Se resolvieron dudas que presentaron los ayuntamientos acerca de las iniciativas en relación al cobro de vía pública superficial aérea y subterránea utilizada por la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, así como del cobro de impuesto predial de acuerdo a la nueva Ley Número 266 de Catastro para los municipios del Estado de Guerrero.





Fecha: 14 de noviembre de 2019

Desarrollo: Se presentó al Pleno del Congreso del Estado la Fundamentación del dictamen de reforma a la Ley 492 de Hacienda Municipal, que presentó la Comisión de Hacienda para modificar el método con el que los ayuntamientos de Guerrero realizan el cobro del Derecho de Alumbrado Público, sin incurrir en inconstitucionalidad quedado de la siguiente manera:

PRIMERO. Se reforman los artículos 77 y 78 para quedar como sigue:

Artículo 77. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de alumbrado público para los habitantes de los municipios. Se entenderá por servicio de alumbrado público, la prestación por parte del Ayuntamiento de éste a la ciudadanía en las calles, plazas, jardines y lugares de uso común, a través de la instalación, mantenimiento y conservación, comprendiendo la ampliación, mejora, rehabilitación y reposición de líneas, luminarias, lámparas y accesorios.

Para los efectos de la presente ley, este derecho será identificado y reconocido como Derecho de Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público.

Se considerarán sujetos de este derecho los contribuyentes que se beneficien con su uso, sin importar que la fuente de alumbrado se encuentre o no frente a su predio, casa habitación o negocio.

Artículo 78. Servirá de base para el cálculo del costo de este derecho, el importe total del gasto anual que calcule el Ayuntamiento y proponga al Congreso del Estado para su aprobación en su respectiva Ley de Ingresos, el cual comprenderá los siguientes componentes:

 Costo promedio anual del consumo de la energía eléctrica causada por el alumbrado público en el ejercicio fiscal anterior;



- II. Monto de los gastos erogados con motivo de las adquisiciones o contrataciones necesarias para la ampliación o extensión de la infraestructura del alumbrado público municipal: postes, lámparas, cableado y todo material o recurso humano que se utilice para la prestación del servicio por primera vez;
- III. Monto de los gastos de operación y mantenimiento en el correcto funcionamiento del alumbrado público existente, y
- IV. El monto que genere el gasto por la recaudación del Derecho, cuando se realice por un tercero.

SEGUNDO. Se adicionan los artículos 78 Bis y 78 Ter, a la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 78 Bis. Determinada la base en los términos establecidos en el artículo que antecede, la tarifa se obtendrá distribuyendo el monto total en forma justa, proporcional y equitativa, entre los contribuyentes que utilizan el servicio de alumbrado público, atendiendo a la clasificación que conforme a su división territorial catastral, en relación con los polos de desarrollo local definidos, así como a la zona y calle de su ubicación, establezca cada Ayuntamiento.

Los cambios, actualizaciones o cualquier otro acto o hecho que modifique la base e incremente el monto a pagar, solo será aplicable para el año siguiente. A excepción que la modificación reduzca el monto del derecho del servicio de alumbrado público, ésta podrá aplicarse en el ejercicio fiscal que transcurra.

Artículo 78 Ter. El pago deberá realizarse por el usuario de manera mensual a más tardar el 17 del mes siguiente.

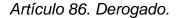
Podrá pagarse en forma anual y anticipada este derecho obteniendo los estímulos fiscales o descuentos que por pronto pago se establezcan en la Ley de Ingresos.



El cobro por concepto de este derecho, lo llevará a cabo el Ayuntamiento en sus oficinas recaudadoras y a través de los recibos con el formato autorizado para ese efecto.

Los Ayuntamientos, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán realizar convenios con empresas particulares o paraestatales, para que se hagan cargo de la elaboración y distribución de los recibos, así como para recibir el pago de este derecho en sus cajas recaudadoras, bajo las determinaciones del entero de la recepción de pago y deducción del cobro por la prestación de este servicio.

TERCERO. Se deroga el artículo 86 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:







Fecha: 15 de noviembre 2019

Desarrollo: Continúa la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, en el análisis las Leyes de Ingresos de los Municipios de la entidad correspondientes al próximo ejercicio fiscal 2020. Acudieron los Presidentes Municipales de Atenango del Río, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Alpoyeca, Cuetzala del Progreso, Tlalixtaquilla de Maldonado y Buenavista de Cuéllar, además de los integrantes de la Comisión, Adalid Pérez Galeana, Secretario, y los Vocales Ricardo Castillo Peña y Heriberto Huicochea Vázquez.





Fecha: 04 de diciembre de 2019

Desarrollo: se llevó acabo la reunión de Comisiones Unidas, Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Hacienda, en donde se analizaron y discutieron la aprobación de dictámenes de iniciativas turnadas, así como también lo referente a ampliación de presupuesto, partidas especiales, empréstitos para cubrir pagos de laudos condenatorios.

Se aprueba e instruye a los secretarios técnicos de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública a elaborar los dictámenes individuales para los turnos pendientes de resolver, con lo cual se desahoga principalmente temas de exhortos y de tomas de conocimiento general para el congreso y particularmente a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda.





Fecha: 09 de diciembre de 2019

Desarrollo: en sesión ordinaria del H. Congreso del Estado, se fundamentaron los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de 39 Municipios del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2020.

Así mismo se realizó la aprobación del dictamen de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, con el objeto de lograr una debida aplicación de cobro por la prestación de servicios y demás que presta el Estado.









Fecha: 10 de diciembre de 2019

Desarrollo: en la sesión de la sexagésima segunda Legislatura celebrada en esta día se, fundamentaron y aprobaron los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán Del Progreso, Arcelia, Atoyac De Álvarez, Atlixtac, Ayutla De Los Libres, Chilapa De Álvarez, Cocula, Cochoapa El Grande, Coyuca De Benítez, Coyuca De Catalán, Cuajinicuilapa, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuco De Los Figueroa, La Unión De Isidoro Montes De Oca, Malinatepec, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tepecoacuilco De Trujano, Tixtla De Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlapa De Comonfort y Xochistlahuaca, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo se aprobaron los dictámenes por los que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base a los Ayuntamientos de los municipios de Acatepec, Ahuacuotzingo, Ajuchitlán Del Progreso, Arcelia, Atoyac De Álvarez, Atlixtac, Ayutla De Los Libres, Chilapa De Álvarez, Cocula, Cochoapa El Grande, Coyuca De Benítez, Coyuca De Catalán, Cuajinicuilapa, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Huitzuco De Los Figueroa, Unión De Isidoro Montes De Oca, Malinatepec, Metlatónoc, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Pilcaya, Pungarabato, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, San Miguel Totolapan, Tecoanapa, Tecpan De Teloloapan, Tepecoacuilco De Trujano, Tixtla De Guerrero, Galeana, Tlacoachistlahuaca, Tlapa De Comonfort, Xochistlahuaca, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020.







Fecha: 11 de diciembre de 2019

Desarrollo: Este día se llevó acabo la sesión de Comisión de Hacienda, asistió el subsecretario de ingresos Dagoberto Sotelo García, y el presidente Municipal de Cuautepec. En donde se discutió y aprobó el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, también se discutió con el presidente Municipal de Cuautepec la problemática que presenta su municipio y se acordó realizar el proyecto de dictamen para incluir el Municipio de Cuautepec en el dictamen con proyecto de ley de ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero.





Fecha: 12 de diciembre de 2019

Desarrollo: En Sesión la LXII Legislatura los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, hicieron uso de la tribuna para hacer la fundamentación y aprobación de las Leyes de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los Municipios de Chilpancingo de Los Bravo, Iguala de La Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta y Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020.













Fecha: 13 de diciembre de 2019

Desarrollo: los integrantes de la Comisión de Hacienda presentaron ante el pleno del Congreso del Estado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, para lo cual se hizo uso de la tribuna para fundamentar dicho dictamen de la Comisión de Hacienda. Asimismo se aprobó el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020 y los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos y Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Cuautepec Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.









Chilpancingo, Guerrero, a 11 de febrero de 2020.

Atentamente

Los integrantes de la Comisión de Hacienda

Dip. Dimna Guadalupe Salgado Apátiga Presidente

Dip. Adalid Pérez Galeana Secretario Dip. Alfredo Sánchez Esquivel Vocal

Dip. Heriberto Huicochea Vázquez Vocal Dip. Ricardo Castillo Peña Vocal